



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2021-MPCH

Chincheros, 11 de enero del 2021.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2021-MPCH, realizada el 11 de enero 2021, se debatió la Carta N° 001-2021-MPCH/AL, con registro de Secretaría General N° 003, de fecha 08 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la "Ley", los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde **ejecutar** los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta N° 001-2021-MPCH/AL, con registro de Secretaría General N° 003, de fecha 08 de enero del 2021, presentado por el Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita autorización de viaje para desplazamientos a nivel regional y nacional con el objetivo de realizar gestiones de función edil;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** al Ing. Nilo Guillermo Najarro Rojas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros la solicitud de desplazamiento a nivel Regional y Nacional para realizar funciones de gestiones edil en las diferentes instancias del Gobierno Nacional y Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NGNR /rvib.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
NGNR 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE